



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

que no se hiciese novedad, y continuarse en su oficio de San Juan;
La Ciudad suplico a su Señora Alcalde Mayor que como Die-
vidente en fuerza de sus facultades para inclinarse a la
parte que mas le acomode, declarase el Acuerdo; y en sus vir-
tud Dixo que en lo que están conformes los votos de los Cív.
Reidores que asisten a este Acto, sellere adelante; que en
quanto a el particular en que discordan, aunque su Señoría
ha oído los motivos en que se fundan y particularmente lo
expuesto por el Cavallero Procurador Sindico General
reca de no ser arreolada la conducta que observa Pedro
Bausan; teniendo presente que en la proposicion de el Señor
D. Diego Pareja se manifiesta haver sido Correido
muy seriamente por el Señor Intendente Correidor de esta
Ciudad, amenazandole le castigaria por su trasviesa por
judicial en caso de no emmendarse; Resuelve que el
Cavallero Procurador General, y el que lo es Personero del
Publico, informen a continuacion lo que se les ofriere, y
pareriere; que hecha sellere a Dios el Intendente para
que por esta instruido de el particular referido